



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE REGIONAL OCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	2
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	7
6. EXPERIENCIA.....	7
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	14
11. FORMA DE PAGO.....	14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	16
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	16
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	16
15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	18
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	19
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	19
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	19
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	20
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	20

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, Servicio de aseo y limpieza - Direcciones Regionales, BSITEM 434. Se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la prestación de servicios de operario de aseo y cafetería y adquisición de productos de aseo y limpieza para las dependencias de la sede Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En la planta de personal del INPEC, se carece de cargos que puedan adelantar labores de servicio de aseo y limpieza, por lo tanto, se requiere contratar dichos servicios con empresas especializadas que tengan la experiencia necesaria en el área, además del personal idóneo, los elementos y equipos óptimos que garanticen la conservación de los muebles e inmuebles que igualmente ofrezcan espacios de trabajo organizados que permitan la operación y desempeño de las tareas diarias a cada servidor para el cumplimiento sus funciones dentro de la institución, asegurando óptimas condiciones de trabajo.



Por lo anterior, y con el fin de garantizar espacios de trabajo adecuado es indispensable contratar la prestación de servicios de operario de aseo y cafetería y adquisición de productos de aseo y limpieza para las dependencias de la sede Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la prestación de servicios de operario de aseo y cafetería y adquisición de productos de aseo y limpieza para las dependencias de la sede Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto a contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

- Prestar el servicio con personal uniformado y con la dotación adecuada de vestidos, zapatos, delantales, tapa bocas, gorros, guantes; así como garantizar la buena presentación personal de los operarios cambiando estos implementos cuando se rompan, machen o por cualquier circunstancia que impida nuevamente su uso.
- Prestar servicio de aseo y cafetería, el cual consistirá en la preparación y distribución de tintos, aguas aromáticas, así como la limpieza y mantenimiento de los elementos de cafetería.
- Prestar el servicio de aseo y cafetería con personal calificado de un operario(a), de tiempo completo de lunes a viernes en horario de 07:00 a 16:00 horas con una hora de almuerzo y sábado de 08:00 a 12:00.
- Mantener en buen estado de limpieza todas las instalaciones, haciendo énfasis en los pisos, paredes, puertas, cortinas, persianas, pasadizos, escaleras, cielo raso, lámparas, baños con desinfección diaria, muebles y enseres, vidrios, recogida de papeles y en general todos los detalles propios del aseo que se presenten

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El contrato estará sujeto Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía monto agotable", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2022. la prestación de servicios de operario de aseo y cafetería y adquisición de productos de aseo y limpieza esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	F	Servicios de Limpieza Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de Aseo y Limpieza	Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales y de Oficina	Servicios de Limpieza de Edificios
47131501	E	Equipos y suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza	Bayetilla
47131805	E	Equipos y suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de propósito general
47121701	E	Equipos y suministros para Limpieza	Equipo de Aseo	Envase y Accesorios para residuos	Bolsas de Basura
47131605	E	Equipos y suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, Traperos, Cepillos y accesorios	Cepillos de limpieza
12161902	B	Material Químico, incluyendo Bioquímicos y materiales de gas	Aditivos	Surfactantes	Surfactante detergente
47131604	E	Equipos y suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Escobas
47121803	E	Equipos y suministros para Limpieza	Equipo de aseo	Equipo de limpieza	Esponjas o esponjillas
47131612	E	Equipos y suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, Traperos, Cepillos y accesorios	Cauchos de repuesto
47121808	E	Equipos y suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	refrescador de aire
53131608	E	Ropa, Maletas y productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y Cuerpo	Jabones
47131824	E	Equipos y suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de vidrio o ventanas
47131502	E	Equipos y suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza	Paño absorbente multiusos
14111704	B	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de Papel para uso personal	Papel higiénico
14111705	E	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	Servilletas
14111703	B	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de Papel para uso personal	Toallas de papel
47131618	E	Equipos y suministros para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Traperos húmedos
50202301	E	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebida no alcohólica	Agua
50161509	E	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azucares, enducolorantes y productos de confitería	Chocolates, Azucares, enducolorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
50201706	E	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y te	Café

50131704	E	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50201710	E	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y te	Te de Hoja
48101713	E	Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Distribuidores automáticos de comida y bebida	Mezcladores de cócteles o accesorios
52151502	E	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina desechables domésticos	Platos desechables para uso doméstico
52151503	E	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina desechables domésticos	Cubiertos desechables para uso doméstico
52151504	E	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina desechables domésticos	Tazas o Vasos o tapas desechables para uso doméstico

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el proponente debe satisfacer, es de aclarar que con base a la modalidad de la contratación y al promedio del estudio de mercado, las cantidades se ajustaron al presupuesto asignado para la vigencia 2026, sin embargo, estas cantidades serán objeto de variación una vez sea aceptada la propuesta ganadora a fin de satisfacer las necesidades reales de la sede Regional

No.	Descripción	Presentación	Cantidad
1	OPERARIO ASEO Y CAFETERIA. Tiempo completo de lunes a viernes horario de 07:00 a 16:00 horas y sábado de 08:00 a 12:00, debidamente uniformado, realizar limpieza a oficinas y exteriores	Operario Salario Mensual	10
2	BAYETILLA. En tela fileteada, 100% algodón y fibra natural, Color rojo sin estampado, Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	10
3	BLANQUEADOR o HIPOCLORITO. Solución con una concentración mínima del 5%, El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso, El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	8
4	BOLSA PLASTICA COLOR AZUL Elaborada en polietileno de baja densidad, Calibre de mínimo 2, Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6 Unidades	20
5	BOLSA PLASTICA COLOR BLANCO. Elaborada en polietileno de baja densidad, Calibre de mínimo 2, Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6 Unidades	20
6	BOLSA PLASTICA COLOR VERDE. Elaborada en polietileno de baja densidad, Calibre de mínimo 2, Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6 Unidades	20
7	CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO). Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas, Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm, Base y mango elaborados en plástico, Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	4

8	DETERGENTE MULTIUSOS. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad, Con efecto limpiador de mínimo 9%, El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso, Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica de 3.000 g	6
9	ESCOBA. Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm, Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto, Material de base en plástico con acople tipo rosca, Con su respectivo mango de madera	Unidad	5
10	ESPONJILLA. Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva), Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho, No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	5
11	INSECTICIDA. Para eliminar insectos voladores, Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración, Sin fuertes olores químicos, Libre de CFC, El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	5
12	JABON EN BARRA AZUL. Todo tipo de uso, Biodegradable, No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje, Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016, modificada por las resoluciones 837 de 2017 y 1770 de 2018)	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	5
13	LIMPIA VIDRIOS. Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%, Disponible mínimo en dos (2) fragancias, El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2
14	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISOS. Apariencia: Líquido transparente, Color y olor de acuerdo a la fragancia, Producto biodegradable que no afecta la capa de ozono, Solubilidad: Total en agua, PH: 7.5 - 8.5, Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante, El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Elaborado en material reciclable, No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	6
15	PAPEL HIGIENICO. Rollo con longitud mínima de 250 metros, Doble hoja blanca, Sin fragancia	Rollo	40
16	SERVILLETA PAPEL. Tipo cafetería, Doble hoja, Color blanco, Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho, 100% Biodegradable, Elaborado a base de papel reciclado no clorado, No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	20
17	TOALLAS PARA MANOS. Rollo con longitud mínima de 150 metros, Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho, Disponibles en color blanco, Sin olor o fragancia	Rollo	15
18	TOALLAS PARA MANOS. Toallas interdobradas, paquete con mínimo 150	Paquete mínimo de 150	10

	unidades, Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho, Hoja color blanco	Unidades	
19	TRAPERO. Elaborado con hilaza de algodón natural, Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo, Material de base en plástico con acople tipo rosca. Con su respectivo mango de madera	Unidad	5
20	AGUA POTABLE. Agua potable purificada	Botellón de mínimo 18.9 L	20
21	AZUCAR. Blanca, Empaque elaborado en materiales atóxicos, Debe cumplir con Resolución 810 de 2021, (modificada por la Resolución 2492 de 2022) sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g	20
22	CAFE. 100% café tostado y molido, Tosti3n media, Acidez baja, Sabor fuerte, Aroma intenso, Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos cataci3n SCA y/o Denominaci3n de Origen, Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al ox3geno, Debe cumplir con las Resoluciones 2674 de 2013, Resoluci3n 810 de 2021, (modificada por la Resoluci3n 2492 de 2022) y aquellas que la modifiquen, adicione n o deroguen.	Libra	30
23	CEMA DE CAFÉ. No láctea, Debe cumplir con Resoluci3n 810 de 2021, (modificada por la Resoluci3n 2492 de 2022) sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g	10
24	INFUSION FRUTAL. Para infusi3n 100% naturales, Sabores surtidos	Caja x 20 mínimo sobres	2
25	MEZCLADOR. Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almid3n de ma3z, Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	5
26	PLATO PLASTICO. llanos, color blanco, diámetro mínimo de 15 cm	Paquete de mínimo 20 unidades	10
27	PLATO PLASTICO llanos, color blanco, diámetro mínimo de 22 cm	Paquete de mínimo 20 unidades	10
28	TENEDOR PLASTICO	Paquete de mínimo 100 unidades	5
29	VASO PLASTICO. Capacidad mínima de 9 oz, Transparente	Paquete de mínimo 50 unidades	20

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
1	El valor ofertado para el personal de servicio de aseo y cafetería no puede estar por debajo del salario mínimo mensual legal vigente y debe contener los valores de salario, prestaciones sociales, seguridad social, para fiscales y demás impuestos.
2	El proponente debe entregar los productos, tal como se pide en la descripci3n de los mismos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993
3	El producto y las cantidades se debe entregar de acuerdo a lo estipulado en la aceptaci3n de la oferta.
4	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamaci3n que se presente por concepto de cantidad o Calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar la subsanaci3n de la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días siguientes a la reclamaci3n.
5	Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal
6	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecuci3n del objeto del proceso entre ellos los conceptos de transporte, seguro, embalajes u otros
7	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en raz3n de la suscripci3n, desarrollo, ejecuci3n y liquidaci3n del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.

8	El valor ofertado no debe superar el 100% del presupuesto oficial
9	El oferente podrá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
10	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o producto solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
11	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostenerse hasta la entrega total de los productos.
12	<p>La Dirección Regional Occidental se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del SECOP II por tanto se elaborará CUESTIONARIO con lista de precios UNITARIO, de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía monto agotable en el SECOP II, por tanto, el cuestionario se hará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ OFERTA ECONOMICA: Con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad lo cual será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato. <u>Esta lista cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio. SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO DEL PROCESO (CUARENTA Y DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS (\$42.600.000) M/CTE</u> ➤ LISTA DE PRECIOS: En el cuestionario se registrará por cada ítem los <u>precios unitarios</u> de los elementos objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas, Sobre este anexo se realizará la evaluación por el valor unitario de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor.
13	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de está

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. No modificar, no adicionar y no suprimir nada del Anexo 3 correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de fecha febrero 17 de 2026, suscrito por la responsable del proceso contable los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la prestación de servicios de operario de aseo y cafetería y adquisición de productos de aseo y limpieza para las dependencias de la sede Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.	De acuerdo a la responsabilidad tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Retención en la fuente por Prestación de servicio y por compra ➤ Retención de ICA Prestación de servicio y por compra. ➤ - Retención estampillas pro-uceva y pro- Universidad del Pacífico.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con la

prestación del servicio de aseo y cafetería, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato

Los soportes para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración del análisis para Contratar la prestación de servicios de operario de aseo y cafetería y adquisición de productos de aseo y limpieza para las dependencias de la sede Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se procederá a la elaboración del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

El análisis económico del sector de aseo y cafetería en Colombia para 2025 muestra un panorama condicionado por el aumento del 9.5% en el salario mínimo (fijado en \$ 1.423.500 mensuales), presionando los costos operativos de los servicios intensivos en mano de obra. La inflación se estabiliza cerca del 5.1%, y el alto consumo privado impulsa la demanda, mientras la contratación pública opera bajo nuevas licitaciones de Colombia Compra Eficiente.

Puntos Clave del Análisis 2025:

- Costos Operativos: El incremento del salario mínimo legal vigente (SMMLV) del 9.5% es el factor principal, impactando directamente en la prestación de servicios de aseo y cafetería, que dependen fuertemente del recurso humano.
- Contexto Inflacionario: La inflación, estimada en un 5.1% al cierre del año, sugiere una moderación frente a años anteriores, pero mantiene la presión sobre los costos de insumos, limpieza y productos de cafetería.
- Contratación Pública: En 2025, los contratos de aseo y cafetería se ejecutan mayoritariamente a través del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente (ej. CCE-SNG-AMP-008-2025), enfocándose en la eficiencia y la estandarización de servicios, especialmente en entidades del Estado.
- Mercado y Demanda: Se observa una fuerte demanda interna impulsada por el consumo de los hogares y el gasto público. Fuente: ANDI, DANE, IPC.



PERSPECTIVA LEGAL

La Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso, requiere Contratar la prestación de servicios de operario de aseo y cafetería y adquisición de productos de aseo y limpieza para las dependencias de la sede Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

La regulación para los segmentos de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería se relaciona principalmente con los permisos de funcionamiento y fabricación de productos, el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería, la protección del medio ambiente, y otros temas de calidad y de carácter tributario.

El INVIMA tiene la obligación de ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores de Bienes de Aseo y Cafetería, así como de certificar sus buenas prácticas y condiciones sanitarias. El INVIMA está encargado de expedir tanto el certificado de capacidad de producción, como la notificación sanitaria obligatoria para cada producto, de acuerdo con la reglamentación correspondiente, en concordancia con lo establecido en la resolución 1370 de 2010.

Por otra parte, el Ministerio del Trabajo se encarga de formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral y de garantizar los derechos fundamentales del trabajo. El Código Sustantivo del Trabajo, y las demás reglamentaciones laborales vigentes en Colombia cubren las condiciones mínimas laborales que deben cumplir las Empresas de Aseo y Cafetería para sus empleados.

Así mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es responsable de reglamentar el manejo de residuos sólidos y desechos peligrosos. Además, determina los criterios ambientales de calidad, técnicos y de seguridad para la producción y el uso de Bienes de Aseo y Cafetería, tales como: (i) contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el proceso de fabricación; (ii) fabricar detergentes con un contenido bajo en fósforo; (iii) utilizar tintes y colorantes que no impliquen un riesgo tóxico para los organismos acuáticos ni provoquen efectos negativos en el medio ambiente acuático; (iv) preferir envases, embalajes y empaques de los productos que contengan algún porcentaje de material reciclado; (v) brindar capacitación a los empleados sobre el uso, proceso de dilución y adecuada disposición final de las sustancias o materiales de limpieza; (vi) contar con un programa post-consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los envases del producto.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2. modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía, monto agotable", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, La Dirección Regional Occidental del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, artículo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, **los interesados podrán solicitar limitación del mismo a Mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.**

modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que, a nivel Municipal, Departamental y Nacional, existen entidades que ofrecen el servicio requerido, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado, por lo cual se procedió a solicitar cotizaciones de manera personal, por vía telefónica, por vía email y a través de la herramienta brindada por la página de Colombia compra, con el fin de establecer los precios promedios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la Regional Occidental, han adquirido en el pasado estos servicios, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda la página de Colombia Compra Eficiente y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron, en oportunidades anteriores el servicio del objeto a contratar.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, viene realizando Contratación relacionada con el objeto contractual, así:

AÑO	CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR	PÁGINA
2025	MC03-2025	Selección abreviada	Factor Humano SAS	42.399.860	SECOP II
2024	MC03-2024	Selección abreviada	Tiesto Soluciones SAS	40.999.094	SECOP II
2023	OC-107568	Selección abreviada	Internegocios S.A.S SERCONAL	27.084.062	AMP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICA	VALOR
2025	Dirección Regional Norte	300-002-25.	Servicio Integral De Aseo Y Limpieza Para Las Oficinas De La Sede Regional Norte	Dynamik Group SAS	Mínima Cuantía	37.512.700

2024	Dirección Regional Viejo Caldas	MIC-001-2024	servicio integral de aseo y cafetería, incluye fumigación y control de roedores para la sede regional viejo caldas	Aseamos Institucional SAS	Mínima Cuantía	37.431.730
------	---------------------------------	--------------	--	---------------------------	----------------	------------

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones a través de la plataforma de secop II, de igual manera mediante correo electrónico a diferentes empresas legalmente constituidas, en donde se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazo de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que no todas las entidades respondieron a la solicitud para realizar el promedio de precios de mercado, se procedió entonces a tomar como referencia de precio las cotizaciones presentadas, sin embargo, es de anotar que las cantidades de los elementos se ajustaron a la disponibilidad presupuestal ya que las necesidades reales de cada producto son superiores a las que se estima adquirir.

No.	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Total
1	OPERARIO ASEO Y CAFETERIA. Tiempo completo de lunes a viernes horario de 07:00 a 16:00 horas y sábado de 08:00 a 12:00, debidamente uniformado, realizar limpieza a oficinas y exteriores	Operario Salario Mensual	1	3.700.000	3.700.000
2	BAYETILLA. En tela fileteada, 100% algodón y fibra natural, Color rojo sin estampado, Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	1	13.986	13.986
3	BLANQUEADOR o HIPOCLORITO. Solución con una concentración mínima del 5%, El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso, El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1	11.061	11.061
4	BOLSA PLASTICA COLOR AZUL Elaborada en polietileno de baja densidad, Calibre de mínimo 2, Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6 Unidades	1	7.700	7.700
5	BOLSA PLASTICA COLOR BLANCO. Elaborada en polietileno de baja densidad, Calibre de mínimo 2, Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6 Unidades	1	7.700	7.700
6	BOLSA PLASTICA COLOR VERDE. Elaborada en polietileno de baja densidad, Calibre de mínimo 2, Tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo	Paquete de mínimo 6 Unidades	1	7.700	7.700
7	CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO). Cerdas	Unidad	1	6.860	6.860

	duras elaboradas en fibras plásticas, Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm, Base y mango elaborados en plástico, Mango con longitud mínima de 33 cm				
8	DETERGENTE MULTIUSOS. Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad, Con efecto limpiador de mínimo 9%, El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso, Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica de 3.000 g	1	32.061	32.061
9	ESCOBA. Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm, Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto, Material de base en plástico con acople tipo rosca, Con su respectivo mango de madera	Unidad	1	6.581	6.581
10	ESPONJILLA. Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva), Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho, No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	1	8.996	8.996
11	INSECTICIDA. Para eliminar insectos voladores, Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración, Sin fuertes olores químicos, Libre de CFC, El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 ml	1	25.060	25.060
12	JABON EN BARRA AZUL. Todo tipo de uso, Biodegradable, No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje, Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016, modificada por las resoluciones 837 de 2017 y 1770 de 2018)	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en envoltura individual	1	4.620	4.620
13	LIMPIA VIDRIOS. Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%, Disponible mínimo en dos (2) fragancias, El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1	72.238	72.238
14	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISOS. Apariencia: Líquido transparente, Color y olor de acuerdo a la fragancia, Producto biodegradable que no afecta la capa de ozono, Solubilidad: Total en agua, PH: 7.5 - 8.5, Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante, El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	1	17.500	17.500

	establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Elaborado en material reciclable, No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.				
15	PAPEL HIGIENICO. Rollo con longitud mínima de 250 metros, Doble hoja blanca, Sin fragancia	Rollo	1	16.800	16.800
16	SERVILLETA PAPEL. Tipo cafetería, doble hoja, Color blanco, Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho, 100% Biodegradable, Elaborado a base de papel reciclado no clorado, No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	1	3.640	3.640
17	TOALLAS PARA MANOS. Rollo con longitud mínima de 150 metros, Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho, Disponibles en color blanco, Sin olor o fragancia	Rollo	1	9.659	9.659
18	TOALLAS PARA MANOS. Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades, Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho, Hoja color blanco	Paquete mínimo de 150 Unidades	1	28.700	28.700
19	TRAPERO. Elaborado con hilaza de algodón natural, Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo, Material de base en plástico con acople tipo rosca. Con su respectivo mango de madera	Unidad	1	29.988	29.988
20	AGUA POTABLE. Agua potable purificada	Botellón de mínimo 18.9 L	1	25.823	25.823
21	AZUCAR. Blanca, Empaque elaborado en materiales atóxicos, Debe cumplir con Resolución 810 de 2021, (modificada por la Resolución 2492 de 2022) sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g	1	12.217	12.217
22	CAFE. 100% café tostado y molido, Tostión media, Acidez baja, Sabor fuerte, Aroma intenso, Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen, Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno, Debe cumplir con las Resoluciones 2674 de 2013, Resolución 810 de 2021, (modificada por la Resolución 2492 de 2022) y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Libra	1	45.855	45.855
23	CEMA DE CAFÉ. No láctea, Debe cumplir con Resolución 810 de 2021, (modificada por la Resolución 2492 de 2022) sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g	1	37.818	37.818
24	INFUSION FRUTAL. Para infusión 100% naturales, Sabores surtidos	Caja x 20 mínimo sobres	1	2.520	2.520

25	MEZCLADOR. Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz, Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	1	6.931	6.931
26	PLATO PLASTICO. llanos, color blanco, diámetro mínimo de 15 cm	Paquete de mínimo 20 unidades	1	9.330	9.330
27	PLATO PLASTICO llanos, color blanco, diámetro mínimo de 22 cm	Paquete de mínimo 20 unidades	1	11.061	11.061
28	TENEDOR PLASTICO	Paquete de mínimo 100 unidades	1	6.440	6.440
29	VASO PLASTICO. Capacidad mínima de 9 oz, Transparente	Paquete de mínimo 50 unidades	1	4.760	4.760
TOTAL					4.173.605

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar la prestación de servicios de operario de aseo y cafetería y adquisición de productos de aseo y limpieza para las dependencias de la sede Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. El valor del contrato por unidad se estima en **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$4.173.605) M/CTE**

Teniendo en cuenta que las cantidades pueden oscilar dependiendo del precio de la oferta y con base a las necesidades reales, la Dirección Regional Occidente, realizo el estudio de mercado bajo el sistema de precios unitarios a monto agotable, lo anterior indica que el proponente deberá presentar su oferta en el cuestionario del Secop II. LISTA DE PRECIOS, por el valor unitario de los elementos y el valor resultante se ajustará a las cantidades y el monto total del presupuesto asignado, que es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS (\$42.600.000) M/CTE

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 526** de fecha enero 05 de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-200 DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL N°.2 CALI - INPEC, DEPENDENCIA 12-08-00-200 DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL – GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, Servicio de aseo y limpieza - Direcciones Regionales, **BSITEM 381 Y 382, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO:** Contratar la prestación de servicios de operario de aseo y cafetería y adquisición de productos de aseo y limpieza para las dependencias de la sede Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS (\$42.600.000) M/CTE**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir del Acta de Inicio.

11. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC efectuará el pago por



mensualidades vencidas al contratista de acuerdo al valor de los servicios y elementos recibidos, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Occidente del INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Retención en la Fuente ICA, recaudo de la estampilla pro-uceva, contribución por estampilla Prodesarrollo universidad del pacifico Omar Barona Murillo, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse con IVA; Impuesto a las Ventas de acuerdo a la tarifa vigente para el servicio a adquirir.

Se debe cumplir con los parámetros de norma en relación a la facturación Electrónica Decreto 358 del año 2020, según Circular Externa 049 del 20 de noviembre de 2020, Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, toda norma que adicione o modifique durante la etapa de ejecución contractual.

Cuando se emita la factura el contratista deberá registrar en las notas u observaciones de la siguiente manera: **##12-08-200;MC04-2026;obrasciviles.roccidente@inpec.gov.co##**

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero si la factura está bien, deben enviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando y en el asunto lo siguiente sin espacios al final: **12-08-200;MC04-2026;obrasciviles.roccidente@inpec.gov.co**

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tienen los signos ##\$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura será nuevamente rechazada. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la

validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Cali, Avenida 2 Norte No. 23 AN – 11 Barrio San Vicente, Cali – Valle

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Cali, Avenida 2 Norte No. 23 AN – 11 Barrio San Vicente, Cali – Valle.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Dirección Regional Occidental del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto contractual y su alcance.
- d) Entregar los elementos a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; transporte, embalaje, bodegaje.
- e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas contar con la disponibilidad del producto en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas
- f) Garantizar que los productos ofertados se encuentren en óptimas y excelentes condiciones de Calidad
- g) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad o daños que se presenten en la entrega.
- h) Realizar el pago de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.
- i) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato
- j) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Dirección Regional Occidental se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Dirección Regional Occidental INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Dirección Regional Occidente del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Productos De Mala Calidad Y Prestación Del Servicio De Manera Incorrecta.	Incumplimiento del contrato	Media	Contratista	Verificación y medición del impacto ocasionado, verificación de la garantía Legal	Bajo	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando Los Elementos Suministrados No Son Adecuados A Las Características Definidas En Los Estudios Previos	Incumplimiento del contrato	Media	Contratista	verificación de la garantía Legal	Bajo	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar las actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumpla con el objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Verificación del cumplimiento de las actividades	Con cada actividad

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. se considera que el contratista deberá constituir a favor de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 805.008452-2, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

AMPARO	% PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del mismo. (Contado a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio)
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes y servicio.	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Contado a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (Contado a partir de la firma del contrato y suscripción del acta de inicio)
Responsabilidad Civil Extracontractual (contrato de seguro)*	200 smmlv	Por el tiempo de ejecución del contrato (Contado a partir de la firma del contrato)

Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato.

Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, en las condiciones descritas anteriormente

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la responsable de obras de la Regional Occidente, o quien el ordenador de gasto designe por escrito para tal efecto

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Dirección Regional Occidente del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el numeral 1.2.3. “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del “MANUAL EXPLICATIVO DEL CAPITULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”, expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra en el SECOP: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de mínima cuantía estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto para este proceso de contratación no hay tratado de libre comercio que aplique.



DG WILLIAN HERNAN MALLAMA BENAVIDES
Responsable Área Gestión Corporativa Regional Occidente

Revisó: Dg. **Willian Hernán Mallama Benavides**
Elaboró: **Eleonora González Belalcázar Área de contratos**
Fecha de elaboración: 23/02/2026